

^u
Oronès

55

G. J. 26 Enero 1813



Para despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS DOCE.

Expediente de Exidas

Pueblo de Orones.

*Los abajo firmados Bayle, y Ayuntamiento, y Cura Párroco del dicho Pue-
blo.*

*Certificamos, y damos verdadero Testimonio: por duplicado a un solo
fin, que en conformidad a lo mandado con el Real Decreto de S. M. las Cortes
Generales y Extraordinarias de la Nación Española de diez y ocho de Mar-
zo del corriente año, se ha publicado, y jurado en el mencionado Pueblo, con
la solemnidad y formalidad prescrita en dicho Real Decreto, la Constitución
Política de la Monarquía Española, el día Seys de Octubre del propio año.
Y para que conste donde convenga, y a los fines expresados en el citado Re-
al Decreto, lo firmamos, y reprimamos, con el Sello del Común.
Pueblo de Orones día siete del mes de Octubre del Año mil ocho-
cientos y doce.*

Josef Juncos Bayle



*Don Miguel Novau Bayle y Argual Caranores
Regidor Mico y a voluntad no vale en su fin
Juan Rosell del P.º*

Orones